



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

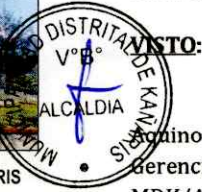
## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°078-2023-MDK/A

Kañaris, 28 de marzo de 2023

### ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado o el mejor alcalde

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE



#### CONSIDERANDO:

La Carta N°11-2023/EJAV de fecha 21 de marzo de 2023 presentada por el Arq. Edwin José Aquino Vargas, el Informe N°109-2023-MDC/GIDUR/WBM de fecha 27 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad, Informe N°024-2023-MDK/A de fecha 28 de marzo de 2023, el Abog. Gilberto Ventura Carrillo - Asesor Legal de la Municipalidad respecto a la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO VIAL Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUACAPAMPA DEL DISTRITO DE CAÑARIS - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Mediante Carta N°11-2023/EJAV de fecha 21 de marzo de 2023 presentada por el Arq. Edwin José Aquino Vargas, remite la Actualización del Expediente Técnico Digital del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO VIAL Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUACAPAMPA DEL DISTRITO DE CAÑARIS - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con un presupuesto total ascendente a S/4'705,082.21 (Cuatro Millones Setecientos Cinco Mil Ochenta y Dos con 21/100 soles).

Mediante Informe N°109-2023-MDC/GIDUR/WBM de fecha 27 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad respecto a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO VIAL Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUACAPAMPA DEL DISTRITO DE CAÑARIS - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" indicando que, de la revisión de dicho expediente, se procede a



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA

E-mail: [munikañaris@hotmail.com](mailto:munikañaris@hotmail.com)

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin*



ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito considerado o el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA

dar la conformidad para la aprobación correspondiente, en concordancia con el Formato N°07-A en el cual se observa el estado: VIABLE. Por ello, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del expediente antes descrito, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/3,302,159.68</b>
GASTOS GENERALES (8.00%)	S/264,172.77
UTILIDAD (07%)	S/231,151.18
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/3,797,483.63</b>
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	S/683,547.05
<b>VALOR REFERENCIA</b>	<b>S/4,481,030.68</b>
SUPERVISIÓN	S/224,051.53
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/4,705,082.21</b>



Que, con Informe N°024-2023-MDK/A de fecha 28 de marzo de 2023, el Abog. Gilberto Ventura Carrillo - Asesor Legal de la Municipalidad respecto a la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO VIAL Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUACAPAMPA DEL DISTRITO DE CAÑARIS - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" indica que, debe ser aprobado, y tramitarse conforme al contenido del Informe N°109-2023-MDC/GIDUR/WBM, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por el Ing. WALTER BALCÁZAR MONTENEGRO, en su calidad de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL-GIDUR DE LA M.D.C, por lo tanto conforme a lo ya descrito, y por su propia naturaleza, la determinación de la procedencia, cuantificación del monto o costo, plazo de ejecución y la necesidad de su aprobación y ejecución, es un proceso técnico especializado de competencia exclusiva de un ingeniero civil o profesión a fin, siendo así a esta Aseria Legal Externa, no le corresponde determinar o pronunciarse sobre la procedencia o cumplimiento de los requisitos ya citados, sino solo precisar el procedimiento legal, no siendo por ello una opinión vinculante, por lo ya expuesto en la parte considerativa del presente informe;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO VIAL Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUACAPAMPA DEL DISTRITO DE CAÑARIS - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CODIGO UNICO DE VERSIONES N°2451714 con un presupuesto total ascendente a S/4'705,082.21 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y DOS CON 21/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 150 DIAS CALENDARIOS, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de ejecución de PRECIOS UNITARIOS, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/3,302,159.68</b>
GASTOS GENERALES (8.00%)	S/264,172.77
UTILIDAD (07%)	S/231,151.18



E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin*



**ALCALDE**

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promueve eficazmente el desarrollo del distrito considerado o el mejor alcalde.

<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/3,797,483.63</b>
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	S/683,547.05
<b>VALOR REFERENCIA</b>	<b>S/4,481,030.68</b>
SUPERVISIÓN	S/224,051.53
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/4,705,082.21</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural para su cumplimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA



E-mail: [munikañaris@hotmail.com](mailto:munikañaris@hotmail.com)

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO